

otros órganos intergubernamentales regionales relacionados con el sistema de las Naciones Unidas que se interesen particularmente en los derechos humanos, acerca de las diversas actividades y programas en materia de derechos humanos y acerca de las modalidades existentes para la coordinación, la cooperación y la comunicación entre ellos;

2. *Pide además* a la Comisión de Derechos Humanos que presente a la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social y en el marco del informe sobre el análisis general mencionado más arriba:

a) Un estudio de las modalidades existentes para la coordinación, la cooperación y la comunicación en la esfera de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas;

b) Las sugerencias y propuestas que la Comisión considere apropiado hacer a este efecto.

*84a. sesión plenaria  
14 de diciembre de 1978*

### 33/98. Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 3057 (XXVIII) de 2 de noviembre de 1973, en la cual figura como anexo el Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, y su resolución 32/10 de 7 de noviembre de 1977, relativa al Decenio,

*Observando* que, en mitad del Programa para el Decenio, siguen imperando en el África meridional y en otras partes los males del *apartheid*, el racismo y la discriminación racial, incluida la negación del derecho a la libre determinación,

*Convencida* de que el retiro de las inversiones extranjeras del África meridional y la terminación de las actividades de las empresas transnacionales en dicha región contribuirán en forma significativa al logro de las metas y los objetivos del Programa para el Decenio,

1. *Condena una vez más* las políticas de *apartheid*, racismo y discriminación racial que imperan en el África meridional y en otros lugares, incluida la negación del derecho a la libre determinación;

2. *Exhorta* a todos los Estados a que continúen cooperando plenamente con el Secretario General en la aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial;

3. *Reitera* su firme apoyo a los pueblos oprimidos que luchan por liberarse del racismo, la discriminación racial, el *apartheid*, el colonialismo y la dominación extranjera;

4. *Hace un nuevo llamamiento* a todos los gobiernos que aún no lo han hecho para que adopten medidas legislativas, administrativas o de otro tipo respecto de sus nacionales y de las sociedades de capital bajo su jurisdicción que poseen y operan empresas en el África meridional, con el objeto de poner fin a tales empresas;

5. *Insta una vez más* a los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las orga-

nizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que robustezcan y amplíen el alcance de sus actividades en apoyo de los objetivos del Programa para el Decenio, en particular mediante la adopción de las medidas que se especifican en el párrafo 6 de la resolución 32/10 de la Asamblea General;

6. *Pide* al Secretario General que continúe dando la más amplia publicidad al Programa para el Decenio;

7. *Exhorta una vez más* a todos los gobiernos y organizaciones privadas a que faciliten los recursos adecuados para que el Secretario General pueda emprender las actividades que le han sido encomendadas de conformidad con el Programa para el Decenio y para apoyar las actividades previstas durante el Decenio;

8. *Decide* seguir examinando, en su trigésimo cuarto período de sesiones, como cuestión de alta prioridad, el tema titulado "Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial".

*86a. sesión plenaria  
16 de diciembre de 1978*

### 33/99. Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial

*La Asamblea General,*

#### I

*Recordando* su resolución 3057 (XXVIII) de 2 de noviembre de 1973, en la que designó el período de diez años a partir del 10 de diciembre de 1973 como Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y aprobó el Programa para el Decenio,

*Recordando también* su resolución 32/129 de 16 de diciembre de 1977, en la que decidió convocar la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la labor de la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial<sup>42</sup>, celebrada en Ginebra del 14 al 25 de agosto de 1978,

*Tomando nota* de que la Conferencia, al adoptar la Declaración y el Programa de Acción<sup>43</sup>, concentró la atención de la comunidad internacional en los problemas del racismo, la discriminación racial, la descolonización, la dominación extranjera y el *apartheid* y dio a la comunidad internacional la oportunidad de examinar y evaluar las actividades emprendidas durante la primera mitad del Decenio,

*Subrayando* la importancia de una acción continua en todos los niveles para erradicar los males del racismo, la discriminación racial, la dominación colonial y extranjera y el *apartheid*,

*Animada* por el espíritu del trigésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del Año Internacional contra el *Apartheid* a redoblar los esfuerzos de la comunidad internacional por eliminar todas las formas de racismo y discriminación racial,

<sup>42</sup> A/33/262.

<sup>43</sup> Informe de la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, Ginebra, 14 a 25 de agosto de 1978 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.XIV.2), cap. II.